Nota a despacho. Popayán, 20 de junio de 2023.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez informando que se recibió por correo electrónico institucional respuesta del INML-CF, así mismo se recibió copia del desprendible de pago del costo de la prueba genética por parte del demandante. Sírvase Proveer.

La Sustanciadora,

CLAUDIA LISETH CHAVES LOPEZ.

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYAN - CAUCA

j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca, veinte (20) de junio de dos mil Veintitrés (2023)

Auto No. 892

Proceso:	**FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**
Radicación:	**19001-31-10-001-2022-00227-00**
Demandante:	**ALIRIO MUÑOZ**
Demandado:	**FABIPAOLA DORIA ARBELAEZ y ALEXANDER DORIA DELGADO** en calidad de Hijos y Herederos Determinados del presunto padre fallecido señor **HENRY URIEL DORIA DELGADO (q.e.p.d.) y HEREDEROS INDETERMINADOS** del mismo**.**

En proveído No. 712 del 15 de mayo del año que cursa, se ordenó la toma de muestras genéticas al señor demandante, **ALIRIO MUÑOZ**, con la finalidad de que se realice la prueba pericial de paternidad al interior del presente asunto, con la toma de muestras biológicas que reposan en la CLINICA DUMIAN SANTA GRACIA de esta ciudad, del extinto HENRY URIEL DORIA.

En la misma providencia se ordenó oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que remitieran información que permite continuar con el trámite del proceso referido, a su vez se ordena oficiar a la clínica SANTA GRACIA DUMIAN MEDICAL S.A.S. con el objeto de que se tenga conocimiento que la entidad encargada de realizar la toma de muestras aquí ordenada, y quien estará autorizada para recibir el material biológico que reposa en sus instalaciones respecto del señor HENRY URIEL DORIA DELGADO con cédula de ciudadanía No. 10.531.445 es el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Los oficios correspondientes se remitieron a ambas entidades el día 25 de mayo de idéntica anualidad.

En virtud de lo anterior, el INML-CF emite respuesta con destino a esta judicatura, en donde se informa los costos de la toma de fluidos y de tejido blando, valor que debe pagar a fin de que se realice el análisis de ADN, dicha respuesta fue puesta a disposición de la parte interesada por este despacho el día 13 de junio de 2023, en cumplimiento de lo ordenado en providencia 857 datada el 09 de junio de 2023.

Se tiene además, que el día 20 de junio de 2023, la parte activa allega memorial en donde anexa copia del desprendible de consignación de la toma de muestras por el valor de $3.753.528.36 a la cuenta corriente 309100188480 del Banco BBVA a órdenes del INML-CF. Ante lo cual, se ordenará remitir al Instituto Nacional de Medicina Legal y CF el mentado memorial.

Por lo anterior, este despacho procederá a fijar fecha para la toma de muestras del señor **ALIRIO MUÑOZ**, en pro de la práctica de la prueba de paternidad – ADN- ordenada en auto del 15 de mayo del 2023.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYÁN - CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la práctica del examen de ADN, **EL DÍA MIÉRCOLES DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO 2023**, **A LAS 8:00 A.M**. ordenado mediante Auto No. 712 de fecha 15 de marzo de 2023, a las partes procesales, a saber: **ALIRIO MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.223.

Toma de muestras que se llevará a cabo en las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ubicado en la CALLE 6 CARRERA 26 esquina por el Cementerio Central de ésta ciudad (Convenio INML y CF- ICBF).

SEGUNDO: CITAR por el medio más idóneo a las personas mencionadas, para que se presenten al lugar antedicho, con su respectivo documento de identificación y fotocopia del mismo.

SEGUNDO: Remítase el "Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la Investigación de Paternidad o Maternidad – FUS, al INML y CF de esta ciudad para los fines pertinentes, a los correos electrónicos: juan.satizabal@medicinalegal.gov.co heberlein.lopez@mdicinalegal.gov.co dspopayan@medicinalegal.gov.co

TERCERO: REMITIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses copia de la consignación realizada por el señor ALIRIO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.223, para la realización de la toma de muestras de sangre y tejido blando por el valor de $3.753.528.36 a la cuenta corriente 309100188480 del Banco BBVA a órdenes del INML-CF. Líbrese el OFICIO respectivo.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que la presente citación es de carácter obligatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS CARLOS GARCIA